

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00033

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora (C 1, PDFs 5 y 6) así como lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- CORREGIR el numeral primero del mandamiento de pago dictado el 24 de febrero de 2022 (C 1, PDF 004), en el sentido de indicar que no operaron ni se cobraron intereses de plazo, el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA contra CARLOS ALBERTO MORA SAAVEDRA, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.-\$162.600.000,00, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°009005497876.

1.2.-Por los intereses moratorios sobre la suma enunciada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de septiembre de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.- ORDENAR a la parte demandante, notificar esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 52
fijado el 31 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff482716f8c6be4ec1567ad117c8fec43d1a48be6393f2a2e08269791fa2c50**
Documento generado en 27/05/2022 05:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>